



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq'tawinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 254-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 24 de agosto del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y modificatorias, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República;

Que, mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial en su Artículo 8° sobre las competencias en materia de demarcación territorial establece que La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y, como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



materia, coordina, asesora, supervisa y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación territorial conforme a la normativa y modificatorias;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO -CRP el cual señala sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 210-2022-GR-PUNO/CR-PCR presentado por el Presidente del Consejo Regional, CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa y el consejero regional por la provincia de Chucuito, Domingo Quispe Tancara quienes solicitan y sustentan la moción de Acuerdo Regional para declarar de necesidad pública e interés regional la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca en la provincia de Chucuito del departamento de Puno, fundamentando su pedido en la solicitud que efectúan el alcalde del Centro Poblado, las autoridades y población en su conjunto del centro poblado de Buena Vista Chacachaca jurisdicción del distrito Pomata provincia Chucuito, quienes presentan el Expediente Administrativo con el Título "Creando Distrito de Buena Vista con capital en centro poblado de Buena vista Chacachaca, provincia de Chucuito del departamento de Puno", cuyo fundamento es el crecimiento intensivo del núcleo urbano del poblado Buena Vista de Chacachaca, cumpliendo con los requisitos exigidos por norma;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca en la provincia de Chucuito del departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional, para que a través de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial gestione ante el Congreso de la República la declaratoria de interés nacional la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca en la provincia de Chucuito del departamento de Puno, en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 27795 y modificatorias, accesoriamente realicen las coordinaciones con la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial del





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iqt'awinakapa ch'amañaña mara"
"Llaqta kamachiynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR los antecedentes de la propuesta y **SOLICITAR** a los congresistas de la región Puno, para que puedan intermediar y fortalecer en el sustento para la declaratoria de interés nacional sobre la creación del distrito de Buena Vista Chacachaca en la provincia de Chucuito del departamento de Puno.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de agosto del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

